



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Vilcas Huamán, 29 de setiembre de 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 342 -2022-GRA-DREA/UGEL-VH-DIR.

DOC: 3837754
EXP: 3098267

SEÑORES (AS):

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

PRESENTE.-

ASUNTO

: Comunico brindar las facilidades para el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para ser utilizados como locales de votación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

REF.

: OFICIO MÚLTIPLE. N° 804-2022-GRA/GRA-GG-GRDS-DREA/OA-APER.
OFICIO MÚLTIPLE N° 00030-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED
OFICIO N° 001110-2022-JN/ONPE
INFORME N° 01491-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., para expresarles mi cordial saludo, asimismo en atención al documento de referencia, manifestarles que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de la Ley N° 26859 —Ley Orgánica de Elecciones, se encuentra en pleno desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, convocadas mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM; por lo que solicita: «el préstamo en uso de las instalaciones de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación», los cuales se encuentran habilitados para ser usados como locales de votación.

Asimismo, precisa la ONPE que empleará los referidos locales desde *el viernes 30 de setiembre, a partir de las 8:00 horas, hasta el lunes 3 de octubre de 2022*, con la finalidad de realizar las labores de acondicionamiento de los locales y facilitar el ingreso de los miembros de las Fuerzas Armadas, quienes brindarán el resguardo del material electoral.

De otro lado, conforme lo señalado en las conclusiones del Informe N° 01491-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL del 14 de setiembre de 2022, «La Ley N° 26859 dispone que las instituciones educativas se encuentran consideradas en primera instancia para que funcionen las mesas de sufragio, los cuales son designados por las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales. Por lo que, al existir la norma especial que regula el uso de los centros educativo para los procesos electorales, es que no se aplica lo dispuesto en las normas que regulan los bienes estatales. Correspondiendo a la DIGEGED, para que realice las coordinaciones con las DRE a nivel nacional con el Propósito de atender lo requerido por la ONPE, debiendo verificar que los centros educativos sean devueltos en iguales condiciones a las otorgadas».

Por consiguiente, comunico brindar las facilidades que se requieran para el uso de las instalaciones de las Instituciones Educativas consideradas como Locales de Votación, a partir del viernes 30 de setiembre (18:00 horas), teniéndose prevista la devolución de las Instituciones Educativas, una vez concluida la jornada electoral del domingo 02 de octubre del presente, en las mismas condiciones como fue entregado.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Finalmente, preciso que, el desarrollo del Proceso Electoral «Elecciones Regionales y Municipales 2022» no afectará el normal desarrollo de las labores escolares a nivel nacional; por lo que, se deberá garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje por nivel educativo, así como la realización adecuada de la jornada electoral antes señalada, contribuyendo a la salvaguarda del derecho de sufragio y salud de los electores a nivel nacional, más aún en la actual coyuntura de estado de emergencia.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para reiterarles las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
Dr. Walter Medina Lizarbe
DIRECTOR DE GERENCIA SECTORIAL III

WML/DPS-III-UGEL-VH
Rrpv/Sec-DIR
C.c.:
ARCHIVO.